



CERTIFICACIÓN DEL TRABAJO PESADO

Ante diversas consultas relacionadas por el Proyecto de ley que Otorga beneficio de incentivo al retiro para los funcionarios. Boletín 11570-06 donde indica:

Artículo 11.- Otórgase un bono por trabajo pesado, por una sola vez, a los funcionarios señalados en los artículos 1 y 3 que perciban la bonificación por retiro que señalan dichos artículos, siempre que al hacer efectiva su renuncia voluntaria se encuentren realizando o acrediten haber realizado trabajos calificados como pesados. La certificación de los trabajos pesados se efectuará conforme a las normas vigentes del respectivo régimen previsional.

El bono por trabajo pesado ascenderá a 10 unidades de fomento por cada año cotizado o que estuviere certificado como trabajos pesados, con un máximo de 100 unidades de fomento. El valor de la unidad de fomento que se considerará para el cálculo de este beneficio será aquel que corresponda al último día del mes inmediatamente anterior a su pago.

Nuestra Confederación al detectar que no en todos los Municipios existen certificaciones por este concepto cuya desempeño acelera el **desgaste físico, intelectual o psíquico** en la mayoría de quienes lo realizan, **se confeccionó un catastro de Municipios y puestos de trabajos** que han sido calificados por la Comisión Ergonómica Nacional (CEN) como Trabajo Pesado para su comparación y posible solicitud en sus Municipios que benefician a nuestros colegas.

Podrán solicitar un requerimiento de calificación de una labor como pesada el trabajador interesado, el Empleador, el **Sindicato respectivo** o el delegado de Personal.

El bono por trabajo pesado según la ley 19.404 (D.O. 21.08.1995) Introduce Modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1980 y dicta normas relativas a pensiones de vejez considerando el desempeño de trabajos pesados, el D.S. N°71 y el Reglamento Interno de las Comisiones Ergonómica Nacional y de Apelación, cuya realización acelera el desgaste físico, intelectual o psíquico provocándole un envejecimiento precoz, aún cuando ellos no generen una enfermedad laboral.



CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE
“ASEMUCH”

COMISIÓN ESTUDIOS TÉCNICOS

Documentos requeridos

Para iniciar el proceso de calificación es necesario presentar los siguientes formularios:

<https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-propertyvalue-10161.html>

Documento	Descripción	Descarga
Instructivo de llenado de los formularios	Instructivo que guía el proceso de llenado de cada formulario que se relaciona con la calificación de Trabajo Pesado Se sugiere leer previamente	Instructivo para el llenado de formularios
Formulario de Requerimiento	Formulario oficial para presentar el requerimiento de 1 puesto de trabajo. (Se pueden sumar otros documentos que den cuenta de las condiciones de trabajo, como estudios internos de la empresa (ambientales, psicosociales, organizacionales, etc.), fotografías, videos, peritajes particulares, etc.)	Formulario de requerimiento calificación 2018
Certificado del Empleador	Éste debe ser firmado por un representante autorizado del empleado. En caso que no pueda ser firmado por un representante del empleador, se debe solicitar una Declaración Escrita ante la Inspección del Trabajo (ese organismo dispone del formato)	Certificado del empleador
Formulario de Apelación	Para apelar, se debe presentar el siguiente formulario por cada requerimiento dictaminado por la CEN	Formulario de apelación
Formulario de Regularización	Si un puesto de trabajo ya calificado cambia la denominación del puesto de trabajo, de su área de trabajo o de su empleador, es necesario regularizarlo presentando el siguiente formulario	Formulario de regularización
Formulario de Homologación	Por Ley N° 20.984 y por el D.S. 49/2018, si un puesto de trabajo calificado como trabajo pesado es ejecutado por trabajadores de una empresa subcontratista o prestadora de servicios transitorios, se debe informar a la CEN con el siguiente formulario	Formulario de homologación



¿Que es la certificación de trabajo pesado? (Fuente Dirección del Trabajo)

¿En qué consiste?

Constituyen trabajos pesados aquellos cuya realización acelera el desgaste físico, intelectual o psíquico en la mayoría de quienes lo realizan, provocando un envejecimiento precoz, aún cuando ellos no generen una enfermedad laboral.

La ejecución de trabajos pesados durante la vida laboral permiten al trabajador: una rebaja en la edad para jubilar por vejez, en el caso de los afiliados al antiguo sistema previsional y el cobro anticipado del bono de reconocimiento, con el mismo fin, para los afiliados al sistema creado por el D.L. 3500, 1980.

¿Qué es lo que debo hacer?

El trabajador interesado, el Empleador, el Sindicato respectivo o el delegado de Personal, podrán solicitar un requerimiento de calificación de una labor como pesada.

¿Dónde tengo que ir?

Las solicitudes deberán ser presentadas ante la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social correspondiente al domicilio del o los interesados. Esta solicitud debe ir acompañada de un certificado del empleador en el que se describa la labor en cuestión.

Sin embargo en aquellos casos en que no es posible contar con dicha certificación se requiere de la participación de la Dirección del Trabajo.

Este servicio toma una declaración jurada a aquellos trabajadores que se encuentran imposibilitados de obtener la certificación antes señalada y que da cuenta de trabajos pesados, con la finalidad de obtener el beneficio de rebaja de edad para jubilar por vejez.

Las causas por las cuales el I.N.P. requerirá la participación de la Dirección del Trabajo son:

Cuando no existe empleador por lo que éste no puede describir la labor ejecutada por el solicitante del beneficio.

Cualquier otra circunstancia que impida al trabajador interesado obtener la certificación por parte de su empleador

Las dos situaciones anteriores darán lugar a la declaración jurada escrita del trabajador, ante la Inspección del Trabajo correspondiente a la jurisdicción del empleador.



CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE “ASEMUCH”

COMISIÓN ESTUDIOS TÉCNICOS

Cuando el empleador se niegue a entregar información al funcionario del I.N.P. que fue a verificar la información, será solicitada la actuación de la Dirección del Trabajo por el propio I.N.P., y dará lugar a una investigación en los términos que se solicite.

¿Qué debo llevar?

Dicha declaración jurada sólo se tomará y tramitará en la Inspección respectiva si el trabajador interesado, presenta previamente el Formulario de solicitud expedido por el Instituto de Normalización Previsional (I.N.P.)

Luego de una investigación en terreno para verificar lo declarado por el trabajador, la Dirección del Trabajo a través de sus oficinas operativas, vale decir Inspecciones del Trabajo, emite la certificación respectiva.

La cantidad mínima de años cotizados que debe reunir un trabajador para acceder a pensionarse anticipadamente por haber desempeñado trabajos calificados como pesados son de a lo menos 23 años de cotizaciones en cualquier régimen previsional .

Aquellos trabajadores que reuniendo los años requeridos se incorporaron al nuevo sistema previsional no pierden la posibilidad de acceder a este beneficio, porque el requisito esencial es reunir el número mínimo de 23 añosde cotizaciones para poder pensionarse anticipadamente, sin atender al sistema previsional en que el trabajador se encuentra.

No olvide qué:

Los 23 años de cotizaciones para pensionarse anticipadamente pueden ser tanto del antiguo sistema previsional como del nuevo, creado por el D.L. 3.500, de 1980.



CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE “ASEMUCH”

COMISIÓN ESTUDIOS TÉCNICOS

Compartimos un artículo publicado en el diario El Mercurio de Santiago el 28.07.2002 por MARIA DE LA LUZ GALLEGUILLOS A. por su clara explicación de lo que consiste:

RIESGO LABORAL:

Qué significa un trabajo pesado.

Hay más de mil puestos de trabajo catalogados como "pesados", unas 595 mil personas, es decir el 10% de la población económicamente activa. Esto implica que ese grupo se desempeñe en actividades con una fuerte sobrecarga física o síquica. La entidad encargada de calificar y tipificarlos es la Subsecretaría de Previsión Social a través de un programa que lleva a cabo desde 1997; en conjunto con la Comisión Ergonómica Nacional (CEN). Esta última está formada por miembros del Gobierno, médicos fisiatras, integrantes de la Confederación de la Producción y del Comercio, especialistas en prevención de riesgos, ingenieros, representantes de los trabajadores y expertos en el área de la ergonomía, que estudia los problemas de adaptación entre hombre y máquina. Según están tipificados, los trabajos pesados requieren sobreesfuerzo físico y desgaste orgánico excepcional; los expuestos a temperaturas extremas (altas o bajas), los que se realizan habitual e íntegramente de noche, los subterráneos o marinos y los que se desarrollan a más de cuatro mil metros sobre el nivel del mar. Como explica la subsecretaria de Previsión Social, María Ariadna Hornkohl, el objetivo es mejorar la calidad de vida de los trabajadores y dotarlos de instrumentos para enfrentar mejor el envejecimiento prematuro producido en ciertas labores. Esto implica que deben aumentar su cotización previsional en 1% o 2%, aporte que se financia en partes iguales, tanto del empleado como de su empleador. El fin es aumentar sus fondos para que puedan adelantar la jubilación en hasta dos años por cada cinco que sobrecoticen.

Para acceder a esta calificación los empleadores, trabajadores o ambos en conjunto, pueden presentar una solicitud formal ante la secretaría regional ministerial del Trabajo respectiva. Pero la CEN evalúa el tipo de funciones en terreno. Basándose en diversos criterios técnicos y el apoyo de especialistas, emite su diagnóstico. Si es necesario, encarga peritajes adicionales, los que son financiados por el Estado.

Una vez que cuenta con los datos suficientes, decide si califica o no como trabajo pesado y determina el porcentaje de sobrecotización (1% o 2%), por lo general, dentro de 60 días. "Tal decisión corre para esa situación en particular. No son calificaciones genéricas porque se apunta al mejoramiento de las condiciones para un puesto de una empresa específica", advierte la subsecretaria. Agrega que los peritos evalúan diferentes variables que se conjugan, pues además de las señaladas se analiza la carga psicológica que implica desarrollar determinada labor.

Si el requerimiento es rechazado, existe una comisión de apelaciones a la cual se puede recurrir y cuyo fallo es definitivo.

El área de las minas, petróleo y canteras es, lejos, la que más puestos califica, con 898 especificaciones. Le sigue el rubro de la industria manufacturera, con 55 unidades. María Ariadna



CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE “ASEMUCH”

COMISIÓN ESTUDIOS TÉCNICOS

Hornkohl dice que más del 30% de los requerimientos proviene de los propios empleadores, pues están conscientes de que un trabajador produce más cuando labora más tranquilo, porque sabe que se puede pensionar antes. No obstante, la tendencia es a disminuir la cantidad de calificaciones, como efecto de los cambios productivos en las industrias. "Ahora se adoptan mecanismos de prevención en los procesos para hacerlos más eficientes. Los trabajadores se enferman y envejecen menos, a la vez que trabajan mejor, lo que es clave para competir en los mercados internacionales".

Los que califican

Algunos ejemplos de los 1011 puestos de trabajo catalogados como pesados: Además de camarógrafos, están las matronas de turno, auxiliares de hospitales psiquiátricos, panaderos, auxiliares de párvulos y tripulantes de barcos de pesca. También hay cargos más específicos como abastecedor de tolvas, aceitador de alta presión. aforador, alarife, alambrero y aprendiz de corte máquina.

Fuente: El Mercurio

Esperamos les sirva la información.

COMISIÓN ESTUDIOS TÉCNICOS

MARCELA GONZALEZ GONZALEZ

ENCARGADA DE COMISIÓN

DIRECTORA NACIONAL ASEMUCH CHILE

ANTONIO RIQUELME CARRILLO

INTEGRANTE COMISIÓN

VICE PRESIDENTE NACIONAL ASEMUCH CHILE